



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 29 DE MAYO DE 1978

NÚM. 122

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO CONVENIOS

VISTO el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial suscrito entre la empresa OLWO, S. L. y sus trabajadores presentado ante esta Delegación de Trabajo, solicitando su homologación, y

RESULTANDO que con fecha 17 de mayo actual tiene entrada en esta Delegación de Trabajo el texto del referido Convenio, junto con el Acta de otorgamiento al mismo firmada por la Comisión Deliberadora y con la pertinente documentación.

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han cumplido las prescripciones legales reglamentarias.

CONSIDERANDO que esta Delegación de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes respecto a su homologación, así como disponer su inserción en el Registro de la misma y su publicación, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/73 de 19 de diciembre, y art. 12 de la O. M. de 21 de enero de 1974.

CONSIDERANDO que el mencionado Convenio Colectivo se ajusta a los preceptos reguladores contenidos en la Ley y Orden anteriormente citadas y que no contiene violación alguna de derecho necesario.

Vistos los textos legales citados y demás de aplicación, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA: Primero.—Homologar el Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial para la empresa OLWO, S. L. y sus trabajadores.

Segundo.—La homologación acordada en el punto primero del presente Acuerdo se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el n.º 2 del art. 5.º y en el art. 7 del Real Decreto-ley 43/77 de 25 de noviembre.

Tercero.—Inscribir el presente Convenio Colectivo en el Registro de esta Delegación, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuarto.—Que se comunique esta resolución a la Comisión Deliberadora del Convenio, a la que se hará

saber que según el art. 14 de la Ley 38/73 no cabe Recurso contra la misma, en vía administrativa, por tratarse de resolución aprobatoria.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en León, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Delegado de Trabajo, Federico Martínez Accame.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE TRABAJO EMPRESA OLWO, S. L.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º—Ámbito de aplicación.—El presente Convenio es de aplicación al personal que presta sus servicios en la Empresa OLWO, S. L., con centro de trabajo en Avda. Padre Isla, n.º 22, de esta capital.

Artículo 2.º—Obligatoriedad.—Las normas del presente Convenio, pactadas de conformidad con la normativa vigente sobre Convenios Colectivos Sindicales, tendrá fuerza de obligar en las relaciones laborales dentro del ámbito referido en el artículo anterior.

Artículo 3.º—Vigencia y duración.—El presente Convenio entrará en vigor el día de su homologación por Autoridad Laboral, no obstante los efectos económicos se retrotraerán a 1.º de abril de 1978. La duración de este Convenio será de un año contado desde la fecha de su entrada en vigor.

Artículo 4.º—Revisión.—Se establece la revisión del presente Convenio de acuerdo con el criterio establecido en el art. 3.º del Real Decreto Ley 43/77, de 25 de noviembre.

Artículo 5.º—Normas supletorias.—Lo serán las de carácter general y la Ordenanza Laboral para la actividad de Grandes Almacenes.

Artículo 6.º—Comisión Paritaria.—En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de la vigente Ley de Convenios Colectivos 38/73, de 19 de diciembre, y Disposiciones concordantes, se constituye una Comisión Paritaria compuesta por los siguientes Vocales: por la Empresa, D. Fernando Moráis Vallejo y D. Antonio Robles Garrido. Por los trabajadores, D.ª Belén Requena Hernández y D. Teodoro Sarañana Rodríguez. Las fun-

ciones y competencia serán las establecidas en las citadas Disposiciones.

CAPITULO II

DEL PERSONAL Y RETRIBUCIONES

Artículo 7.º—Categorías laborales.—Las categorías laborales serán las que determina la vigente Ordenanza Laboral para la actividad de grandes almacenes y las que figuran en la tabla salarial del presente Convenio.

Artículo 8.º—Retribuciones.—Las bases salariales que por jornada completa se pactan en el presente Convenio, serán las siguientes:

Categorías Laborales	Salario total mensual
Aprendiz 14-15 años	9.217
Aprendiz 16-17 años	11.045
Aprendiz mayor 18 años	17.009
Ayudante Dependiente	17.343
Dependiente 22-25 años	18.224
Dependiente Mayor de 25 años	18.754
Dependiente Mayor	20.433
Jefe de Sección	22.445
Jefe de Grupo	22.903
Jefe Sección Serv.	22.597
Jefe de Equipo	19.893
Oficial Costurera	17.345
Auxiliar de Caja	18.000
Auxiliar Administrativo	18.000
Cobrador	17.808
Profesional Oficio 2.º	17.982
Mozo	17.346
Personal Limpieza	17.346
Personal Limpieza (horas)	11.656

Artículo 9.º—Gratificaciones extraordinarias.—Se establecen las siguientes gratificaciones extraordinarias: 18 de Julio, Navidad, Beneficios y Fomento a la Cultura. El importe de estas gratificaciones será el equivalente a una mensualidad más antigüedad.

Artículo 10.º—Antigüedad.—El personal afectado por el presente Convenio percibirá como complemento por antigüedad, un aumento periódico por tiempo de servicio prestado en la misma empresa, consistente en cuatrienios, cuya cuantía será del 6 % del salario base. La fecha inicial del cómputo de la antigüedad será la del ingreso del personal en la Empresa, descontado el periodo correspondiente al aprendizaje o aspirantado.

Artículo 11.º—Premio de Natalidad.—Se establece este premio en la cuantía de 5.000 pesetas por hijo.

Artículo 12.º—Vacaciones.—Todos los trabajadores disfrutarán anualmente 30 días naturales de vacaciones retribuidas en la forma que determina el art. 54 de la Ordenanza Laboral de Grandes Almacenes.

CAPITULO III

ASPECTOS LABORALES

Artículo 13.º—Jornada laboral.—La jornada laboral será de 44 horas semanales, según determina la vigente Ley de Relaciones Laborales. Se procederá al cierre del sábado por la tarde, durante los meses de junio, julio y agosto, estudiándose a partir de esa fecha, la forma de actuación en meses sucesivos, según el proceder del comercio en general.

Artículo 14.º—Horario Mercantil.—Jornada de mañana, de 9,30 a 13,30; jornada de tarde: de 16 a 20 horas.

Artículo 15.º—Aviso al público.—La Empresa se compromete a avisar el momento de cierre y en los días de mucha afluencia cinco minutos antes, en ambos casos, mediante altavoz.

Artículo 16.º—Vestuarios.—La Empresa instalará ves-

tuarios independientes para señoras y caballeros, reuniendo las debidas condiciones de seguridad e higiene.

Artículo 17.º—Pluriempleo.—La empresa no admitirá en plantilla como trabajadores fijos a los que ya tengan otro empleo con la excepción del personal eventual contratado en aquellas fechas de gran afluencia de público (Navidades, Reyes, Rebajas, etc.).

Artículo 18.º—Vinculación a la totalidad.—Ambas representaciones, convienen que constituyendo lo pactado un todo orgánico e indivisible, consideran el Convenio nulo y sin efecto, en el supuesto de que por la Autoridad Laboral competente, en uso de las facultades reglamentarias, no se aprobase en su totalidad la actual redacción del presente Convenio.

Los componentes de la Comisión Deliberadora, ratifican el contenido del presente Convenio y en prueba de conformidad lo firman con el Presidente, Secretario y Asesores, en el lugar y fecha que figura en el Acta.—(Siguen firmas ilegibles). 2805

**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo suscrito entre la Empresa y Personal a su servicio de «DIARIO DE LEON, S. A.», y

Resultando que con fecha 23 de mayo de 1978, tiene entrada en esta Delegación de Trabajo escrito de la Comisión Deliberadora del referido Convenio al que acompaña el texto del mismo, según su redacción definitiva, y la documentación pertinente, solicitando su homologación.

Resultando que a dicho Convenio y documentación se acompaña Acta de otorgamiento del referido Convenio, suscrito por la Comisión Deliberadora del mismo que en lo sucesivo regulará las reclamaciones económicas y laborales entre empresa y trabajadores.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han cumplido las prescripciones legales reglamentarias.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes respecto a su homologación, así como disponer su inserción en el Registro de la misma y su publicación, a tenor de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/73 y art. 12 O. M. de 21 de enero de 1974.

Considerando que el mencionado Convenio Colectivo se ajusta a los preceptos reguladores contenidos en la Ley y Orden anteriormente citadas y no contiene violación a norma alguna de derecho necesario.

Vistos los textos legales citados y demás de aplicación, esta Delegación de Trabajo,

Acuerda: Primero.—Homologar el Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial de «Diario de León, S. A.».

Segundo.—La homologación acordada en el punto primero de la presente resolución, se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del art. 5.º y en el art. 7 del Real Decreto-Ley 43/77 de 25 de noviembre.

Tercero.—Inscribir el presente Convenio Colectivo en el Registro de esta Delegación, y su publicación el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuarto.—Que se comunique esta resolución a la Comisión Deliberadora del Convenio, a la que se hará saber que, según el art. 14 de la Ley 38/73 no cabe recurso alguno contra la misma, en vía administrativa, por tratarse de resolución aprobatoria.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Delegado de Trabajo, Federico Martínez Accame.

CONVENIO COLECTIVO DE «EL DIARIO DE LEON, S. A.» DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º—Ambito de aplicación.—El presente Convenio es de aplicación al personal que presta sus servicios

en los centros de trabajo de El Diario de León, Sociedad Anónima, establecida en esta provincia.

Artículo 2.º—Ambito funcional.—Los preceptos de este Convenio obligan a la entidad El Diario de León, S. A., afectando a las relaciones laborales de todo el personal que actúe al servicio de la Empresa en todas sus secciones.

Artículo 3.º—Vigencia y duración.—El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si bien surtirá sus efectos económicos desde primero de enero de 1978. La duración del presente Convenio será de un año a partir de la entrada en vigor.

Artículo 4.º—Revisión.—Dado que en el presente Convenio se han alcanzado los incrementos máximos permitidos por el Real Decreto Ley 43/77, de 25 de noviembre, se establece no obstante la revisión del artículo 8.º del presente Convenio en la forma prevista en el artículo 3.º de la citada disposición.

Artículo 5.º—Prórroga.—En el supuesto de que el Convenio no sea denunciado en la fecha prevista por cualquiera de las partes —artículo 11.º de la Ley de Convenios Colectivos—, se entenderá prorrogado por un año, incrementándose a las retribuciones del presente Convenio el crecimiento del índice de precios al consumo referente al año 1978, según datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo 6.º—Normas supletorias.—Lo serán las de carácter general, la Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa y el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa.

Artículo 7.º—Comisión paritaria.—En cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 38/73 de 19 de diciembre y disposiciones concordantes, se constituye una comisión paritaria compuesta por los siguientes vocales: en representación de la empresa D. Iñigo Domínguez Calatayud y D. José María Villamediana de Celis y en representación de los Trabajadores el Comité de Empresa. Las funciones serán las establecidas en las citadas disposiciones.

DEL PERSONAL Y RETRIBUCIONES

Artículo 8.º—Retribuciones.—A) Tabla salarial.—La Tabla salarial del vigente Convenio es la que publica la Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa.

B) Plus Convenio.—Se establece un Plus de Convenio de 4.800 pesetas, incremento lineal para todos los trabajadores, excepto para los trabajadores de cuatro horas que será de 3.200 pesetas y para los de dos horas de 1.600 pesetas, también incremento lineal.

Artículo 9.º—Vacaciones.—Los trabajadores que disfruten el periodo de vacaciones fuera del que reglamentariamente está establecido, tendrán derecho a incrementarlas en tres días si se disfruta en los meses de diciembre y enero y en dos si es en los meses de noviembre y febrero.

Artículo 10.º—Vinculación a la totalidad.—Ambas representaciones convienen que, constituyendo lo pactado un todo orgánico e indivisible, consideran el Convenio nulo y sin efecto alguno, en el supuesto de que por la Autoridad Laboral Competente, en uso de las facultades reglamentarias, no se aprobase en su totalidad o actual redacción.

León, 25 de abril de 1978.—Siguen firmas (ilegibles).

2807

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SERVICIO PROVINCIAL DE BURGOS ANUNCIO

Expte. BU-3-78.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a D. Mariano Alonso Paniagua, vecino de Izaguel (León) y actualmente en paradero desconocido, que en plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remita a esta Jefatura Provincial de ICONA, Plaza de Alonso Martínez, núm. 7-A, en Burgos, la declaración que estime oportuno en defensa de sus derechos, en relación con la denuncia formulada contra él por el Guarda Jurado Leoncio Urbaneja el día 1 de enero de 1978, por cazar en tramo acotado sin permiso ni licencia de caza en el acotado del término municipal de Santa María del Campo (Burgos), advirtiéndole que de no hacerlo así continuará la tramitación del expediente irrogándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar y que las firmas que aparezcan en los escritos que presente deberán estar diligenciadas notarialmente o reconocidas por la Alcaldía donde residan los firmantes.

Burgos, 18 de mayo de 1978.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

2720

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Comisión de Obras del abastecimiento y alcantarillado de Truchas (León), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Eria en término municipal de Truchas (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 10,00 m. por 3,00 m. de lado y 2,00 m. de profundidad medidas útiles, dividida en dos cámaras de 7,00 m. y 3,00 m. de longitud.

Adosada a la fosa se proyecta una arqueta filtrante de 3,00 m. por 1,50 m. de lado y una profundidad de 3,00 m. medidas útiles, dotada de una capa filtrante de un metro de espesor.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta arenero de 2,50 m. por 1,30 m. de lado y 1,70 m. de profundidad.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Eria, en término municipal de Truchas (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el pla-

zo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 11 de mayo de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2653 Núm. 1097.—1.100 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para llevar a cabo la contratación de las obras de modificación del emisario de aguas residuales de Puente Castro, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 1.220.893,19 ptas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 25.000 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 19 de mayo de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet.
2722 Núm. 1094.—1.000 ptas.

**

Habiéndose efectuado totalmente el suministro de contadores de agua para el Servicio Municipalizado por la Empresa «Ibérica de Contadores y Aparatos de Precisión, S. A.», y habiendo por ello de efectuarse a la expresada la devolución de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 19 de mayo de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet.
2721 Núm. 1093.—400 ptas.

*Ayuntamiento de
Mansilla de las Mulas*

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de permuta de terrenos de los propios de esta Entidad por otros de la propiedad de Promotora Río Esla, al pago de Villahierro, de una extensión aproximada a 3,46,68 hectáreas.

Sobre este acuerdo inicial se abre información pública por espacio de quince días con el fin de oír reclamaciones, pudiendo examinar dicho expediente en la Secretaría municipal.

Mansilla de las Mulas, 19 de mayo de 1978.—El Alcalde (ilegible).
2706 Núm. 1079.—300 ptas.

*Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo*

Por D. Juan Francisco Seco Navedo, actuando en nombre propio, se ha solicitado legalización de tostadero, envasado y almacén de frutos secos, con emplazamiento en Trobajo del Camino, al camino de los Cuerrabos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 12 de mayo de 1978.—El Alcalde (ilegible).
2558 Núm. 1087.—440 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Don Germán Baños García, accidental Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, número 52/78, promovido por D. Melacio Tejerina González, casado con D.^a Consuelo Dizy Alonso, y sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

«1.º — Finca urbana en Argovejo, municipio de Crémenes, compuesta de edificio destinado a vivienda de planta de una superficie de setenta metros cuadrados, y terreno anejo de dos mil ochocientos cinco metros cuadrados. Forma todo única unidad urbana que linda: Norte, terreno común; Sur, Saturnina de Ponga y Martín Díez; Este, Leocadia Rodríguez y María Luz Peñacorada y hermanos, y Oeste, camino vecinal.

2.º — Finca urbana en Argovejo, municipio de Crémenes, compuesta de edificio de planta-nave de ciento setenta metros cuadrados, canal y presa de riego de unos cuarenta y cinco metros cuadrados y huerto anejo de ochenta y cinco metros cuadrados. Forma todo única unidad urbana que linda: Norte, terreno común y cauces del río Achín; Sur, terreno común y cauce; Este, camino vecinal y Fidel Tejerina, y Oeste, cauce del río Achín».

Por el presente se cita a los colindantes Saturnina de Ponga, Martín Díez, así como a las personas desconocidas e inciertas que pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Germán Baños García.—El Secretario, (ilegible).

2715 Núm. 1084.—1.000 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Cédulas de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 250/78, sobre imprudencia de circulación con resultado de muerte de Gerardo Morán Álvarez, en Montearenas, el día 24 de diciembre de 1977, se cita al conductor Francisco Santos de Veiga, hoy en ignorado paradero, para que el día ocho de junio próximo a las diez cuarenta horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en c/. Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 23 de mayo de 1978.—El Secretario (ilegible). 2750

Anuncio particular

**Comunidad de Regantes
de Quilós**

Por medio del presente anuncio, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes de Quilós, a Junta General ordinaria, que tendrá lugar el domingo día 11 de junio, en el salón de Daniel Canedo Armesto, a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria general correspondiente al año 1977, que presentará el Sindicato.

3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de gastos correspondientes al año 1977, que igualmente presentará el Sindicato.

4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento en general de todos los partícipes.

Quilós, a 18 de mayo de 1978.—El Presidente (ilegible).

2733 Núm. 1092.—560 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL

1978